

Resolución Número 163 (Diciembre 5 de 2019)

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo —COPASST de la Secretaría Jurídica Distrital para el periodo 2019-2021”

LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL
En ejercicio de sus facultades consagradas en el numeral 11 del artículo 5 del Decretos Distritales 323 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del Decreto Nacional 614 de 1984, establece la obligación para todas las empresas e instituciones públicas o privadas, de constituir un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, integrado por un número igual de representantes por parte de los patronos y de los trabajadores.

Que el artículo 1 de la Resolución 2013 de 1986, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece que: *“Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución”*.

Que el artículo 2 ídem, dispone que cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que el artículo 5 ibídem establece que el empleador nombrará directamente a sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que posteriormente, mediante el artículo 63 del Decreto-Ley 1295 de 1994, se cambia la denominación de Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por Comité Paritario de Salud Ocupacional, además de establecer que el periodo de los miembros del Comité sería de dos (2) años.

Que mediante el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto Nacional 1443 de 2014, establece que el Comité Paritario de Salud Ocupacional -COPASO, en adelante se

denominará Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST.

Que de acuerdo con el número de cargos de la planta de personal prevista para la SJD en el Decreto Distrital 324 de 2016 y conforme lo establece el artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST de la Secretaría Jurídica Distrital, deberá estar conformado por dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes, tanto del empleador como de los trabajadores.

Que con la Resolución 122 de 2017, se creó y reglamentó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST de la Secretaría Jurídica Distrital, y mediante la Resolución 166 de 2017, se determinó su conformación para la vigencia 2017-2019.

Que al encontrarse próximo el cumplimiento del período 2017-2019, mediante memorando radicado bajo el No. 3-2019-6828 del 24 de septiembre de 2019, la Dirección de Gestión Corporativa convocó a la elección de los representantes de los trabajadores (principales y suplentes) para el COPASST de la Secretaría Jurídica Distrital para la vigencia 2019-2021.

Que efectuada tal votación el día 7 de octubre de 2019, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE DE CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
Sonia Teresa Roa Silva	29
Judith Ortiz Rodríguez	26
Vanessa Salas Sánchez	18
Lida de los Ángeles Prieto Pinto	17
Carmen Alicia Forero Forero	14
Votos en blanco:	6
Votos anulados:	0
TOTAL VOTOS:	110

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conformación. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST de la Secretaría Jurídica Distrital para el periodo 2019-2021, así:

REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL:

PRINCIPALES			
NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA
Camilo Peña Carbonell	80.767.640	Jefe Oficina Asesora	Oficina Asesora de Planeación
Dora Gutiérrez Hernández	51.649.014	Profesional Especializado	Dirección de Gestión Corporativa

SUPLENTE			
NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA
Ethel Vásquez Rojas	39.546.837	Director Técnico	Dirección de Gestión Corporativa
Alejandra Tobón Díaz	52.394.165	Asesor	Despacho Secretaría Jurídica

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS:

PRINCIPALES			
NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA
Sonia Teresa Roa Silva	1.018.435.583	Profesional Universitario	Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico
Judith Ortiz Rodríguez	41.774.744	Profesional Especializado	Dirección Distrital de Inspección Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Animo de Lucro

SUPLENTE			
NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA
Vanessa Salas Sánchez	52.352.995	Profesional Universitario	Dirección de Gestión Corporativa
Lida de los Ángeles Prieto Pinto	52.025.053	Secretario	Dirección Distrital del Doctrina y Asuntos Normativos

ARTÍCULO 2. Comunicación. Comunicar a los servidores relacionados en el artículo 1 de la presente Resolución y a los demás servidores de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Corporativa, de la misma Secretaría.

ARTÍCULO 3. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación y se deroga la Resolución 166 de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Resolución Número 2948 (Diciembre 6 de 2019)

“Por la cual se ordena prorrogar el término del proceso de intervención para administrar los negocios, bienes y haberes de las Sociedades Inversiones Ariza Navas S.A.S y Permaquim S.A.S.”

LA SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
En ejercicio de las facultades legales de que trata el artículo 12 de la Ley 66 de 1968, los Decretos Leyes 2610 de 1979, 078 de 1987, en concordancia con el Decreto 663 de 1993, Decreto 2555 de 2010 y en especial las conferidas en el Artículo 20 del Decreto Distrital No. 121 de 2008, modificado por artículo 1º del Decreto 578 de 2011, demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO:

I. Toma de Posesión de los negocios, bienes y haberes de las Sociedades Inversiones Ariza Navas S.A.S y Permaquim S.A.S.

Que la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 121